



Buenos Aires, 30 de junio de 2021

VISTO la Resolución N° 532/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Federico José FRANCK COLOMBRES (DNI 29.183.951), como aspirante a Magister en Ingeniería Bioenergética en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Dora PAZ, y el Co-Director, Dr. Walter MACHADO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Gasificación de residuos de cosecha de caña como alternativa para generación de energía en destilerías de etanol”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313 y N° 1470 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Bioenergética, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Mercedes FERREYRA DE RUIZ HOLGADO, la Dra. Berta ZOSSI y la Mg. Julieta MIGLIAVACCA, como miembros titulares; y los Doctores Ricardo FERRARI y Rubén FERNÁNDEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la citada Comisión evaluó asimismo la solicitud de prórroga presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Gasificación de residuos de cosecha de caña como alternativa para generación de energía en destilerías de etanol” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Bioenergética, Ing. Federico José FRANCK COLOMBRES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Mercedes FERREYRA DE RUIZ HOLGADO, Dra. Berta ZOSSI y Mg. Julieta MIGLIAVACCA.

Miembros Suplentes: Doctores Ricardo FERRARI y Rubén FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Ing. Federico José FRANCK COLOMBRES una prórroga de un año para la defensa de su tesis a partir del 23 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 335/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General